



FECHA:	11/07/2022	ESTADO No.024-2022			VER AUTO DEL ESTADO		
RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2008-00583-04	Unión Marital de Hecho y L.S.P	MARIA YOLANDA AFRICANO	RAMIRO ALONSO SIERRA	8/07/2022	Como quiera que el auxiliar designado para efectuar la pericia en la presente causa aceptó su designación y como quiera que solicita se fijen gastos para la realización de la misma el juzgado acepta su solicitud, como consecuencia de lo anterior, Fíjense como gastos para la realización de la pericia.	x	
2011-00341	divorcio	MARIO ALEJANDRTO CHAPARRO CORREDOR	MARIO HERNANDO CHAPARRO AVELLA	8/07/2022	Oficiése a la empresa MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO & VARGAS., para que proceda de forma inmediata a realizar el descuento por nómina de la cuota de alimentos fijada en este proceso a favor del alimentario MARIO ALEJANDRO CHAPARRO CORREDOR, correspondiente al 40% del salario total devengado por el demandado como trabajador de la referida empresa, conforme a lo ordenado mediante auto del 20 de abril del año 2016, la cual deberá consignarse a favor de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de Colombia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley por su incumplimiento.	x	
2016-00477	Ejecutivo de Alimentos	DANIELA CARDENAS	JUAN DAVID LEON GUALDRON	8/07/2022	Como la actualización de la liquidación del crédito puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2016-00523-03	Liquidación de Sociedad Patrimonial	AHIDE ZARATE GUIO	CARLOS ANDRES JUEZ AMAYA	8/07/2022	<u>por secretaría oficiése a la entidad a que hace relación el memorial para que remita la información solicitada, esto es la relación de los refinanciamientos que le han efectuado a la demandante sobre el crédito No. 72508623005744, que tiene la misma en la entidad.</u>	x	
2017-00037	Sucesión	ANGIE KARINA GUTIERREZ PERILLA Y OTROS	GILBERTO ANTONIO GUTIERREZ HOLGUIN	8/07/2022	<u>El memorial y anexos allegados por la apoderada del demandado se pone en conocimiento de la demandante.</u>		
2017-00104	Ejecutivo de Alimentos	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	ARGEMIRO PEREZ QUINTANA	8/07/2022	Previo al pago de las expensas necesarias, por secretaría expídase la certificación en la forma pedida.	x	
2018-00011	Ejecutivo de Alimentos	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ GUERRERO	LEONARDO ANDRES VALENCIA ROJAS	8/07/2022	Se decretan las siguientes medidas cautelares: La medida cautelar de oficiar a los bancos se deniega pues la misma se encuentra vigente. En cuanto a oficiar a CREMII para el descuento de la mesada pensional en respuesta allegada al juzgado, por la mencionada entidad el día 25 de mayo informa que el demandado no hace parte de la nómina de pensionados, y remite por competencia a la dirección de personal del ejército y la misma en correo enviado al juzgado el 01 de julio manifiesta que el demandado se encuentra retirado de la institución desde el 12 de octubre de 2020, y las mencionadas respuestas reposan en el expediente.		x
2018-00180	Ejecutivo de Alimentos	: DIANA CAROLINA TORRES LEON	CARLOS JULIO ROMERO ACEVEDO	8/07/2022	se remitirá el expediente de la referencia en el estado en que se encuentra dando cumplimiento a lo establecido el inciso segundo del numeral segundo del artículo 28 del C.G.P. En aplicación a la norma últimamente citada, se ordena enviar el expediente y sus anexos al Juzgado de Familia de Cali (Valle) (reparto), al cual se señala como competente para continuar conociendo de la misma por ser esta la ciudad a la cual se trasladó la demandante junto con el niño que generó el proceso. Oficiése.	x	
2018-00480	Ejecutivo de Alimentos	NELCY YOLEIMA SALAMANCA ARCHILA	JOSE EUTIMIO PATIÑO CORREDOR	8/07/2022	Tiénesse a la universitaria LUISA FERNANDA URIBE PICO como apoderada sustituta de su homóloga YENNY PAOLA SALAMANCA MARTINEZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder de sustitución. Tiénesse a la universitaria MARIA LIZETH MOLANO ALVARADO como apoderada sustituta de su homóloga LUISA FERNANDA URIBE PICO, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder de sustitución. Tiénesse a la universitaria LAURA KATHERINE GARZON CASTRO como apoderada sustituta de su homóloga MARIA LIZETH MOLANO ALVARADO, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder de sustitución.	x	
2019-00099	impugnación e Investigación de paternidad	LUZ MILA IBAÑEZ LOPEZ	Demandada en impugnación: VICTOR HUGO GAUCHA GONZALEZ Demandado en Investigación: EUDER ANTONIO BARRERA ACERO	8/07/2022	Libra mandamiento de pago.	x	
2019-00127	Sucesión	SONIA LILI VALBUENA Y OTROS.	SAÚL VALBUENA SÁNCHEZ	8/07/2022	Notifíquese este auto en la forma indicada en el auto adicionado por este proveído.		
2019-00205	Ejecutivo de Alimentos	LUIS JOHANA TIERRADENTRO CONTRERAS	JOSE RICHARD AGUILLON BOHORQUEZ	8/07/2022	Accédese a lo solicitado por el togado. En consecuencia, para todos los efectos legales, tiénesse como nueva dirección para la notificación del demandado en investigación, la que hace relación el memorialista en su escrito.	x	
2019-00231	Adjudicación Judicial de Apoyos	AURA MERCEDES GARCIA MONTOYA	ALVARO HUMBERTO OLIVEROS BOADA	8/07/2022	El memorial y anexos de que da cuenta la secretaría se incorpora al expediente. Apruébanse en todas sus partes los inventarios y avalúos corregidos a que hace relación la togada, y ténganse en cuenta los mismos para el requerimiento efectuado por la DIAN en su oficio de fecha 14 de abril de 2021.	x	
2019-00306	Sucesión	MARIA RUBY FERNANDEZ Y OTROS	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	8/07/2022	Como la actualización de la liquidación del crédito puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2019-00367	Unión Marital de Hecho	MARTHA EUGENIA RAMIREZ CORDOBA	PEDRO MANUEL BLANCO TORRES	8/07/2022	Del escrito de valoración de apoyos allegado por el apoderado de la demandante se corre traslado a los demás interesados y al ministerio público por el termino de diez (10) días, dando aplicación a lo establecido en el numeral sexto del artículo 38 de la ley 1996 de agosto de 2019.	x	
2022-00119	Recurso de Apelación	GILDAURA RODRIGUEZ DE PINZON Y OTROS	MILTON EDUARDO TORRES ALBARRACIN	8/07/2022	Cumplido lo anterior y vencido el termino vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.		
2019-00385	Divorcio y Liquidación de Sociedad Conyugal	LUIS ERNESTO ACERO SALCEDO	ZULLY YOLIGMA CELY MEDRANO	8/07/2022	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en proveído calendado el 24 de junio pasado.	x	
2019-00402	Ejecutivo de Alimentos	LUZ MARILYN MORALES ALFONSO	EDWAR HERNANDO LONDOÑO	8/07/2022	<u>De la anterior liquidación de costas, córrese traslado a las partes, por el término común de tres (3) días.</u>	x	
2019-00438	Sucesión	MARIA DE JESUS PAEZ DE RODRIGUEZ Y OTROS	PABLO EMILIO RODRIGUEZ TORRES.	8/07/2022	<u>De la sustentación del recurso de apelación, presentado por el apelante, córrese traslado a los demás interesados, por el término de cinco (5) días.</u>		x
2019-00473	Sucesión	LUZ MIREYA PÉREZ DUARTE	PEDRO NELSON AFRICANO CUTA	8/07/2022	se reprograma la audiencia citada, y para que tenga lugar la misma, se señala la hora de las 2:00 de la tarde del día tres (3) de octubre de 2022.	x	
2019-00516	Divorcio	EDILMA GUEVARA	HENRY SOLER SOLER	8/07/2022	Reconócese al Dr. ALVARO CALDERON ARIAS como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.	x	
					Tiénesse al universitario ARLEY YESID CASTAÑEDA BARRERA como apoderado sustituto de su homólogo DANIEL ALEJANDRO CASTRO VELAZQUEZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder de sustitución.	x	
					Como quiera que el recurso pendiente por resolver trataba sobre la designación del secuestre para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio objeto de medida cautelar, en la presente causa, y el comisionado para efectuar la diligencia fijo fecha para el día 30 de junio pasado, y la misma se realizó, y se dejó a uno de los herederos como secuestre del establecimiento de comercio, y no habiendo objeto para resolver el recurso, por sustracción de materia, no se le da trámite al recurso de reposición frente al auto de fecha 10 de junio pasado. El despacho comisorio debidamente diligenciado, allegado por el comisionado se incorpora al expediente, para los efectos previstos en el artículo 39 del CGP.	x	
					Previo al pago de Las expensas necesarias, por secretaría expídase la certificación con destino a la DIAN en la forma pedida.		
					Tiénesse por notificados a varios de los herederos determinados, en la presente causa. El escrito denominado contestación de demanda no se da trámite pues en las sucesiones no son procesos contenciosos.		
					RECONÓCESE a DAYRO SANTIAGO AFRICANO VARGAS, LAURA XIOMARA AFRICANO VARGAS, y LIBIA SOFIA VARGAS ACEVEDO en calidad de representante legal de la menor PAULA NATALIA AFRICANO VARGAS, como herederos, en su calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.		
					Reconócese al Dr. CESAR JAVIER LEGUIZAMÓN BECERRA, como apoderado de los herederos antes nombrados, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.		
					El memorial y anexos de que da cuenta la secretaría se incorpora al expediente. Una vez remitido el expediente y surtida la segunda instancia se decidirá sobre la solicitud de declarar la pérdida de competencia en la presente causa.	x	



RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2021-00029	Unión Marital de Hecho	LEIDY ISABEL RIOS ACHAGUA	HEREDEROS DE LUIS GILDARDO FIGUEROLO CRUZ	8/07/2022	Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día veintinueve (29) de septiembre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada. . Reconócese al Dr. JUAN PABLO CARDENAS GIL, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a el conferido.	x	
2021-00114	Unión Marital de Hecho	DIANA MARITZA RAMIREZ GUAIS	MILTON EDUARDO TORRES ALBARRACIN	8/07/2022	Como la liquidación de costas puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2021-00119	Ejecutivo de Alimentos	LAURAKARINA CUEVASMENDIVELSO	ANDRES EDUARDO LEON PEREZ	8/07/2022	Como la liquidación del crédito puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2021-00173	Ejecutivo de Alimentos	ERIKA ALEJANDRA ROJAS	YOE ADELIS VIUNA IBICA	8/07/2022	Sería del caso tener por surtido el envío de la comunicación personal si no se evidenciara que los documentos allegados no cumplen con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. por lo que se insta a la universitaria a efectuar el envío en debida forma o en su defecto dando aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 13 de junio pasado.	x	
2021-00182	Unión Marital de Hecho	CARMEN LUISA PUERTO PEREZ	HEREDEROS DE JULIO ROBERTO PORRAS GUTIERREZ	8/07/2022	para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., tanto en la demanda principal como en la de reconvencción, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día treinta (30) de septiembre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada.	x	
2021-00229	Ejecutivo de Alimentos	MARTHA YOLANDA AGUDELO AGUDELO	ADONAI AGUDELO GUEVARA	8/07/2022	Sería del caso tener por notificado al demandado por aviso, si no se evidenciara que los soportes allegados no cumplen con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. Por tanto, se insta al profesional del derecho a efectuar la notificación en debida forma.	x	
2021-00322	Investigación de Paternidad	SILVIA MONICA PRECIADO LOPEZ	HEREDEROS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA	8/07/2022	El memorial y anexo de que da cuenta la secretaría se incorpora al expediente para conocimiento de los demás interesados.	x	
2021-00357	Sucesión	MARIELA AVELLA Y OTROS	HERCILIA MORENO DE RIVERA	8/07/2022	Incorpórase al expediente la autorización para continuar el trámite en la presente causa procedente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN". Sería del caso decretar la partición en los términos del artículo 507 del C.G.P., si no se evidenciara que el profesional del derecho. JUAN JOSE SOLANO AVELLA, no cuenta con poder para realizar el trabajo partitivo en la presente causa, por lo que se insta al mismo para que en el término de ejecutoria del presente proveído, allegue el poder ampliado, para poder decretar la partición, o en su defecto de designar partidario de la lista de auxiliares de la justicia.	x	
2021-00384	Unión Marital de Hecho	LIGIA YASMID BERNAL QUINTERO	HEREDEROS DE JULIO ALFONSO RODRIGUEZ RIVERA.	8/07/2022	Tiénesse por contestada la demanda por el curador ad-litem designado, en la presente causa. Como quiera que el curador ad-litem que representa los herederos indeterminados, es el mismo que fue designado en la terna que designo curador para la menor de edad demandada en la presente causa, requiérese al mismo para que tome posesión y de contestación a la demanda en representación de la niña demandada.	x	
2021-00391	Divorcio	HUGO HUMBERTO HERNANDEZ SANTISTEBAN	DENIZ MACHADO SEPULVEDA.	8/07/2022	Sería del caso tener por notificada a la demandada si no se evidenciara que los mensajes enviados no muestran fecha y hora del envío o del recibido por parte de la demandada, esto para contabilizar los términos con que cuenta la misma, para poder hacer su defensa. Por tanto, se insta a la profesional del derecho hacer la notificación en debida forma.	x	
2021-00407	Unión Marital de Hecho	FREDY ALEXANDER DUARTE MIRANDA y WILMER FERMIN DUARTE MIRANDA.	HEREDEROS DE FERMIN DUARTE SIENDUA	8/07/2022	por secretaría requiérase a la entidad oficiada, a fin que dé respuesta clara y de fondo a lo ordenado por este despacho, atendiendo que la prueba decretada no corresponde a datos personales del Señor FERMIN ALDAIR DUARTE, ya que la prueba antes referida, es necesaria para resolver la nulidad planteada por la pasiva, so pena de acarrear las sanciones de ley.	x	
2021-00415	Ejecutivo de Alimentos	INGRID KARINA CUTA FUENTES	ERIC LEVIN RODRIGUEZ GONZALEZ	8/07/2022	Como la actualización de la liquidación del crédito puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2021-00416	Filiación Extramatrimonial	JUAN FRANCISCO Y CARLOS JAVIER ROJAS RIVERA	HEREDEROS DE JUAN CARLOS MEDRANO VEGA	8/07/2022	Como quiera que el referido instituto manifiesta que si existe una tarjeta FTA con manchas de sangre del señor JUAN CARLOS MEDRANO VEGA, se dispone que la prueba científica se practique con dichas muestras. En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la prueba genética de ADN, se señala la hora de las 8:00 de la mañana del día once (11) de agosto del año que avanza, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de esta ciudad. Diligencia a la que deben asistir las partes que originan el proceso.	x	
2021-00421	Fijación de Cuota de Alimentos	SANDRA CAROLINA SUAREZ MORALES	WILSON ELIECER GOMEZ	8/07/2022	para llevar a cabo la audiencia inicial, y de instrucción y de juzgamiento, de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., como lo prevé el artículo 443 ibidem, en la cual se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes, se practicarán las pruebas solicitadas por estas y que serán decretadas a continuación, se escucharán los alegatos de las partes y posiblemente se emitirá el fallo, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día veintinueve (29) de septiembre de 2022.		x
2021-00435	Sucesión	WILSON RODRIGO NIÑO MORENO	ALVARO LUIS NIÑO VARGAS	8/07/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, haciendo las gestiones encaminadas a hacer la publicación del edicto emplazatorio en una radiodifusora local, tal como se ordenara en el auto que apertura la presente causa, teniendo en cuenta que esta es una carga procesal radicada en cabeza suya, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2020-00021	Liquidación de Sociedad Patrimonial	SANDRA MARÍA PAEZ PINO	JHON JAIRO RENTERÍA PALOMEQUE	8/07/2022	Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día cuatro (4) de agosto de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales.		
2020-00054	Ejecutivo de Alimentos	VIVIANA VANESSA VERGARA MARIN	DARWIN FABIAN MEDINA GALINDO	8/07/2022	El oficio y anexo de que da cuenta la secretaría se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la interesada.		x
2020-00144	Unión Marital de Hecho y L.S.P	MARIA DARLY QUINTERO ROMERO	JAIME EDUARDO DURAN PINILLA	8/07/2022	Se reprograma la audiencia citada mediante auto del pasado 1° de abril, y para que tenga lugar la misma, se señala la hora de las 2:00 de la tarde del día veintiséis (26) de julio de 2022.	x	
2020-00155	Ejecutivo de Alimentos	LAURA CATHALINA DEL ROSARIO BENAVIDES OLMOS	MOISES FERNANDEZ CASTAÑEDA	8/07/2022	De la anterior liquidación de costas, córrase traslado a las partes, por el término común de tres (3) días.	x	
2020-00165	Unión Marital de Hecho	FLAVIO ANDRES CELIS CASTRO	TIBISAY WILCHEZ CARREÑO	8/07/2022	Como la liquidación de costas puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2020-00168	Investigación de Paternidad	MILENA PATRICIA NARANJO	CARLOS ANDRES PEREZ SALCEDO	8/07/2022	El memorial y anexo de que da cuenta la secretaría se incorporan al expediente, y el número de cuenta bancaria se pone en conocimiento del demandado para que consigne en la misma la cuota de alimentos fijada en la presente causa. Previo a decretar el descuento por nómina de la cuota de alimentos fijada en la presente causa la interesada debe allegar el nombre de la empresa en la cual labora el demandado.	x	
2020-00173	Impugnación de Paternidad	LUIS FERNANDO PONGUTA MOLINA	DIANA MARCELA MADRIGAL	8/07/2022	De la anterior liquidación de costas, córrase traslado a las partes, por el término común de tres (3) días.	x	
2020-00210	Ejecutivo de Alimentos	SONIA TORRES TORRES	MAURICIO FIGUEROLO DAZA	8/07/2022	Accédese a lo solicitado por la togada. en consecuencia, por secretaría librese el respectivo despacho comisorio dirigido al despacho a que hace relación la togada en su escrito.	x	



RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2020-00243	Unión Marital de Hecho	CLAUDIA PATRICIA MOLINA PEÑA	HEREDEROS DE ALBERTO RODRÍGUEZ PÁEZ	8/07/2022	se reprograma la audiencia citada en el auto del pasado 29 de abril, y para que tenga lugar la misma, se señala la hora de las 2:00 de la tarde del día treinta (30) de agosto de 2022.	x	
2020-00276	Ejecutivo de Alimentos	MONICA ADRIANA MARTINEZ	YOFREY CASTAÑEDA	8/07/2022	RESUELVE: Reponer para revocar la providencia impugnada. En su lugar se dispone que la secretaria de cumplimiento inmediato a la orden de liquidar las costas a cargo del ejecutado, y luego darle el trámite procesal correspondiente.		x
2020-00282	Rescisión de la Partición por Lesión Enorme	JUAN MAURICIO ANGEL OTALORA	DORIS EDITH RAMOS RIOS.	8/07/2022	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en proveído calendado el 15 de junio pasado.	x	
2020-00287	Unión Marital de Hecho	DIANA CRISTINA LOZANO	JORGE CONTRERAS LOZANO	8/07/2022	Como quiera que la medida cautelar de embargo del vehículo con placas MC0-88054, decretada en la presente causa se encuentra materializada, se ordena el secuestro del mismo. Para el efecto se comisiona con las facultades previstas en la ley, incluso la de ordenar la inmovilización previa del rodante, al Inspector de Tránsito de Cota (Cundinamarca). Librese comisión con los insertos necesarios	x	
2020-00312	Adjudicación Judicial de Apoyos	CARMEN ECHEVERRY GARCIA Y OTROS	CARLOS HERNANDO LOAIZA LOPEZ	8/07/2022	Del escrito de valoración de apoyos allegado por el apoderado de la demandante se corre traslado a los demás interesados y al ministerio público por el termino de diez (10) días, dando aplicación a lo establecido en el numeral sexto del artículo 38 de la ley 1996 de agosto de 2019.	x	
2022-00005	Impugnación y Filiación Extramatrimonial	BLANCA MILENA CHAPARRO CASTRO	Demandado en impugnación: ANGEL MARIA CHAPARRO SIACHOQUE Demandado en Filiación: HEREDEROS DE DAVID PEREZ CARDENAS	8/07/2022	Accédese a lo solicitado por el togado. En consecuencia, para todos los efectos legales, tiénese como nueva dirección para la notificación de los herederos determinados demandados, la que relaciona el memorialista en su escrito	x	
2022-00009	Declaración de Unión Marital de Hecho	ALEYDA PEREZ MARTINEZ	EDWIN ARLEY AYALA FONSECA	8/07/2022	Se decretan las siguientes medidas cautelares:		x
2022-00043	Impugnación de Paternidad	YEFER EDILTO GARCIA RIVERA	ARIAGNY YOMAHILY AGUIRRE LEAL	8/07/2022	Tiénese por cumplido el requerimiento efectuado en el auto anterior Se tiene ampliado el poder para allanarse por parte de la apoderada de la demandada, por lo cual acepta el despacho la manifestación de allanamiento a las pretensiones de la demanda. Requírase a la demandada y su apoderada para que alleguen el nombre y la dirección del padre biológico del menor que genera el proceso con el fin de vincularlo al proceso.	x	
2022-00052	Unión Marital de Hecho	VICTOR MORENO HERNANDEZ	HEREDEROS DE MARIA CRISTINA PORRAS FLOREZ	8/07/2022	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 301 del CGP., se tiene a la heredera determinada MARIA MERCEDES PRECIADO FLOREZ en la presente causa notificada por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda. En consecuencia, a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, empieza a correr el término de traslado con que cuenta la misma para contestar la demanda. Reconócese a la Dra. ANGELA PATRICIA CASTRO JIMENEZ, como apoderada de la heredera nombrada en precedencia, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido.	x	
2022-00066	de Liquidación de Sociedad Conyugal	YISMA NATHALIA ROMERO AGUDELO	FREDY ALEXANDER CARMONA GONZÁLEZ	8/07/2022	Para que tenga lugar la audiencia de inventario y avalúos, conforme lo prevé el art. 501 del CGP., se señala la hora de las 8:00 de la mañana del día tres (3) de octubre del año que avanza. Cítese a los apoderados judiciales de los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en los términos del artículo 501 del CGP en concordancia con la ley 2213 de junio de 2022, los apoderados deberán previo a la fecha señalada intercambiar los escritos de los inventarios y avalúos y hacerlos llegar al correo del juzgado con antelación a la fecha fijada, o presentarlos de consuno.	x	
2022-00085	Sucesión	JENNY CAROLINA REYES ORTIZ Y OTRO	GUSTAVO REYES VARGAS	8/07/2022	para que tenga lugar la audiencia de inventario y avalúos, conforme lo prevé el art. 501 del CGP., se señala la hora de las 2:00 de la tarde del día veintisiete (27) de septiembre del año que avanza. Cítese a los apoderados judiciales de los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en los términos del artículo 501 del CGP en concordancia con la ley 2213 de junio pasado, los apoderados deberán previo a la fecha señalada intercambiar los escritos de los inventarios y avalúos y hacerlos llegar al correo del juzgado con antelación a la fecha fijada, o presentarlos de consuno	x	
2022-00105	Ejecutivo de Alimentos	JEY BERONICA SUAREZ RODRIGUEZ	FERNEY ORLANDO TORRES PARRA	8/07/2022	Tiénese notificado del auto que libró mandamiento ejecutivo al demandado personalmente y contestada la demanda dentro del término, por intermedio de apoderado judicial. De las excepciones de fondo propuestas por el demandado, córrase traslado a la demandante, por el término de diez (10) días. Reconócese al Dr. JESUS ALBEIRO AVILA MEDINA, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a el conferido.	x	
2022-00108	Impugnación de Paternidad	JHON ALEXANDER LOPEZ	DIANA MARCELA PINZON	8/07/2022	Tiénese notificado del auto que admitió la demanda a la demandada personalmente y contestada la demanda dentro del término, por intermedio de apoderado judicial, como quiera que la demandada dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de junio de 2022 enviando la contestación junto con las excepciones al demandante y este dentro del término las descorrió.	x	
2022-00108	Impugnación de Paternidad	JHON ALEXANDER LOPEZ	DIANA MARCELA PINZON	8/07/2022	Tiénese por notificada personalmente del auto que admitió la demanda en la presente causa a la parte pasiva, y contestada la misma dentro del término, por intermedio de apoderado judicial. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se corre traslado al demandante por el término de cinco (5) días. Reconócese al Dr. GONZALO CUBIDES BUITRAGO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido	x	
2022-00109	Impugnación de Paternidad	SARA RODRIGUEZ ORTIZ	ANA GABRIELA RAMIREZ JARA	8/07/2022	Tiénese por notificada del auto admisorio de la demanda a la demandada de que da cuenta la secretaria personalmente y no contestada la misma dentro del término. Requírase a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación del presente proveído, allegue el nombre de la entidad autorizada en la cual pretende se practique la prueba de ADN decretada, y la forma como se practicara la misma, adjuntando el pago de las expensas necesarias para la práctica de la misma.	x	
2022-00114	Ejecutivo de Alimentos	MARIA INES HERNANDEZ ACOSTA	DAIRON YAMID MARTINEZ VALLONA.	8/07/2022	Tiénese al demandado notificado del auto que libró mandamiento ejecutivo, personalmente y no contestada la demanda por parte de aquél. En firme este proveído, vuelva el expediente al despacho para dictar el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.	x	
2022-00123	Unión Marital de Hecho	NOHEMY MARTÍNEZ ZORRO	HEREDEROS DE HILDEBRANDO DUEÑAS ALFONSO	8/07/2022	Tiénese por notificada a la heredera determinada de que da cuenta la secretaria, en la presente causa, y no contestada la misma dentro del término.	x	
2022-00139	Ejecutivo de Alimentos	NANCY MIREYA ACEVEDO GONZALEZ	JOSE SANTIAGO AMEZQUITA HOLMOS	8/07/2022	Apruébese el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes. Se da por terminado el proceso. Se ordena levantar medidas cautelares.		x
2022-00143	Impugnación de Paternidad	NICASIA GUAIS	NIDIA CONSUELO DÍAZ MALDONADO	8/07/2022	Reconócese a la Dra. ALEJANDRA LATRIGLIA SALCEDO como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido.	x	
2022-00152	Liquidación De Sociedad Conyugal	WILLIAM FERNÁNDEZ CÁRDENAS	ANNI MORENO DÍAZ	8/07/2022	Sería del caso tener por surtido el envío de la comunicación por aviso, si no se evidenciara que los documentos allegados no cumplen con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. por lo que se insta a la profesional del derecho a efectuar el envío en debida forma o en su defecto dando aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 13 de junio pasado	x	
2022-00169	Impugnación de Paternidad	RAMON ALFONSO ALVAREZ RIVERA	MILAN SANTIAGO ALVAREZ PINZON	8/07/2022	Accédese a lo solicitado por la togada. En consecuencia, para todos los efectos legales, tiénese como dirección electrónica para la notificación del demandado, la que hace relación la memorialista en su escrito. Por tanto, la parte interesada puede remitir la comunicación de que trata el artículo 8° de la ley 2213 del trece de junio de 2022.	x	



RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2022-00173	Sucesión	JOSE ELICEO FONSECA CASTILLO	MARIA EUGENIA PINEDA PARRA	8/07/2022	Tiéndose por surtido el envío de la comunicación para la notificación de las herederas determinadas personalmente. En consecuencia, continúese con el trámite de la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. o en su defecto dando aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 13 de junio pasado.	X	
2022-00178	Impugnación e Investigación de Paternidad	MADELYN SHIRLEY GRANADOS DE ANGEL	Demandado en Impugnación: DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS. Demandado en Investigación: JULIAN FERNANDO MARTINEZ OLMOS	8/07/2022	Tiéndose por notificado del auto que admitió la demanda al demandado en impugnación, y al escrito allegado por este, líenese cómo allanamiento a las pretensiones de la demanda. Reconócese al Dr. ARGENIO VARGAS CAÑAS como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido. Como quiera que el demandado en impugnación se allanó a las pretensiones de la demanda, y el demandado en investigación no hizo reparo alguno frente a los dictámenes de ADN allegados junto con la demanda el juzgado les IMPARTE, su aprobación.	X	
2022-00178	Impugnación e Investigación de Paternidad	MADELYN SHIRLEY GRANADOS DE ANGEL	Demandado en Impugnación: DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS. Demandado en Investigación: JULIAN FERNANDO MARTINEZ OLMOS	8/07/2022	Tiéndose por notificado de las actuaciones surtidas en la presente causa a la agencia del Ministerio Público. El concepto emitido por dicha agencia, se incorpora al expediente y se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.	X	
2022-00184	Sucesión	NELLY JOHANA GONZALEZ CARDENAS Y OTROS	DAVID GONZALEZ	8/07/2022	Tiéndose por notificada a la heredera determinada de que da cuenta la secretaria, en la presente causa. RECONÓCESE a KATHERINE GONZALEZ CARDENAS, como heredera, en su calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. La heredera reconocida actúa en causa propia por ostentar la calidad de abogada inscrita. requiérese a los interesados para que den cumplimiento a la parte final del numeral cuarto del auto que aperturó la presente causa mortuoria, teniendo en cuenta que es una carga procesal en cabeza de los interesados.	X	
2022-00211	Restablecimiento de Derechos	COMISARIA DE FAMILIA DE TAMARA	MENOR FFPC	8/07/2022	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en proveído calendado el 28 de junio pasado.	X	
2022-00218	Privación de Patria Potestad	JOHN ALEXANDER DIAZ MORENO	YUNITZA DAIREL PATIÑO AREVALO	8/07/2022	Accédese a lo solicitado por el togado. En consecuencia, por secretaria emplécase a la demandada, en los términos del artículo 10° de la ley 2213 de 13 de junio pasado.	X	
2022-00223	Permiso Para Salir del País	DINA YULIED CARREÑO SUESCUN	JAIRO CUEVAS	8/07/2022	Tiéndose por surtido el envío de la comunicación para la notificación de la parte demandada personalmente. En consecuencia, continúese con el trámite de la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. o en su defecto dando aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 13 de junio pasado	X	
2022-00229	Licencia para Levantamiento de patrimonio de Familia	DUMAR ANDREY CRUZ CHAPARRO Y ANA YANETH HURTADO LAVERDE		8/07/2022	Rechazar la anterior demanda. Ordenar la inactivación de la misma en la plataforma del juzgado.	X	
2022-00231	Ejecutivo de Alimentos	SONIA YAMILE TORRES ARIZA Y OTRA	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	8/07/2022	Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular, de mínima cuantía, a favor de SONIA YAMILE TORRES AIZA Y SILVIA XIMENA CESPEDES TORRES y en contra de HERNAN DARIO CESPEDES HENAO para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este proveído se le haga, pague a la ejecutante las siguientes sumas de dinero. Notifíquesele esta providencia al demandado en los términos del artículo 290 y ss. del C. G. del P. Advértesele que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones. Notifíquesele de la existencia del proceso de la referencia al defensor de familia en los términos del numeral 11 del artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia.		X
2022-00237	Unión Marital de Hecho	LUZ YANETH HERNÁNDEZ ALARCÓN	HEREDEROS DE JIMMY LIBARDO MORENO GUTIÉRREZ	8/07/2022	El escrito del cual da cuenta la secretaria, líenese como reforma de la demanda, en cuanto a las partes vinculando como demandados a los herederos determinados relacionados en su escrito, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del CGP. De la demanda reformada, notifíquese y córrase traslado a los demandados en la forma establecida en el numeral cuarto del artículo 93 del C.G.P.	X	
2022-00240	Liquidación de Sociedad Conyugal	DIANA PATRICIA NARANJO PEREZ	OSCAR DANIEL GUTIERREZ MEDINA	8/07/2022	De esta y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste si a bien tiene. Tramítase por el procedimiento de que trata el artículo 523 del C. G.	X	
2022-00246	Impugnación de Paternidad	CARLOS ALEJANDRO ORTEGA GARCIA	GISETT ROCHA ORJUELA	8/07/2022	Tiéndose por notificado de las actuaciones surtidas en la presente causa a la agencia del Ministerio Público.	X	
2022-00254	Liquidación de Sociedad Conyugal	MARGARITA FERNANDEZ ACOSTA	ELMER GOMEZ MUNEVAR	8/07/2022	Inadmitese la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:	X	
2022-00255	Conversión de Multa en Arresto	INGRID PAOLA ANAYA LOPEZ	ANDRES MIGUEL BALLESTEROS VANEGAS	8/07/2022	Avócase el conocimiento del presente asunto. Notifíquese a la agencia del Ministerio Público, para lo de su cargo.	X	
2022-00256	Ejecutivo de Alimentos	ANA MILENA RINCÓN NARANJO	CARLOS EMILIO CARO CUTA	8/07/2022	Librar orden de pago. Reconócese a la universitaria DEILY LORENA VARGAS GUTIERREZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.		X
2022-00258	Ofrecimiento de Cuota de Alimentos	ANDRES FELIPE VARGAS JARRO	MARJORIE NATALIA GODOY DIAZ.	8/07/2022	Infórmese el domicilio del niño en favor de quien se hace el ofrecimiento de la cuota de alimentos, con el fin de establecer la competencia territorial. Reconócese a la Dra. HILDA LUZ MENDOZA MURILLO, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido.	X	
2022-00260	Consulta Sanción por Incumplimiento a Medida de Protección	YULEYXY LEMUS DONADO	CARLOS ALBERTO CUADROS CAMACHO	8/07/2022	Avócase el conocimiento del presente asunto. Notifíquese a la agencia del Ministerio Público para lo de su cargo.	X	
2022-00261	Ejecutivo de Alimentos	CAROLAY ALEXANDRA ARIAS BENÍTEZ	ESTEBAN DAVID GARCÍA GUZMÁN	8/07/2022	Dese estricto cumplimiento al No. 4 del art. 82 del CGP., aclarando las pretensiones de la demanda, relacionando la suma total adeudada, pues los ítems de las pretensiones enumeradas tienen identidad y pueden ser solicitadas en una sola, especificando los extremos temporales de la deuda. Reconócese a la universitaria DANIELA MONSALVE CAMACHO como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido.	X	
2022-00262	Ejecutivo de Alimentos	MILENA PATRICIA NARANJO	CARLOS ANDRES PEREZ SALCEDO	8/07/2022	Librar orden de pago. Notifíquesele esta providencia al demandado en los términos del artículo 290 y ss. del C. G. del P. Advértesele que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones. Se decretan medidas cautelares.		X
2022-00263	Consulta Sanción por Incumplimiento a Medida de Protección	ASTRITH JISELA WILCHES BARRERA	LUIS AUGUSTO GONZALEZ AVELLA	8/07/2022	Avócase el conocimiento del presente asunto. Notifíquese a la agencia del Ministerio Público para lo de su cargo.	X	
2022-00265	Custodia y Cuidado	MARIA ISABEL ACHAGUA PIDIACHE	MARIA PIDIACHE GUANARO	8/07/2022	De ésta y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste si a bien tiene. Tramítase por el procedimiento verbal sumario de que tratan los artículos 390 y ss. del C. G. del P. Notifíquese este auto al defensor de familia. Librese la comunicación de que trata el numeral 1 del artículo 291 Ibídem, o en su defecto dando aplicación al artículo 8 del decreto legislativo 806 de junio de 2020. Reconócese al Dr. MARDQUEO MONROY FONSECA como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.		X

EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO SE FEA Y SE PUBLICA EN EL SITIO WEB CREADO PARA ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN ESTRUCTO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (COMO LAS MEDIDAS ADOPTADAS PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS, AMPLIACIÓN DE EXCEPCIONES ENTRE OTRAS MEDIDAS).
HOY: 11 DE JULIO DE 2022 A LAS 7:00 DE LA MAÑANA Y SE DESPUJA A LAS 5:00 P.M.